

Bogotá, 27/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350867721**

Fecha: 27/11/2025.

Señores

Secretaría de Transito de Choconta

transito@choconta.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado 20255340578262 del 19/05/2025.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Fabian Andres Bernal Avendaño, informa lo siguiente: "(...)"

Buenos dias

Quiero manifestar una queja hacia el organismo de transito de choconta que se NEGO a realizar el cambio de infractor y no dar cumplimiento a los lineamientos de la resolución 20203040011355 de agosto 21 de 2020 y el artículo 8 de la ley 2251 de 2022 atraves de la circular 20234000000627 del 19 de octubre de 2023 numeral 6 literales b, c y d (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹²³, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹²⁴.

Atentamente,


SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa

C:\Users\user\Desktop\Supertransporte\Traslado por competencia del radicado 20255340578262 del 19/05/2025.docx

¹²³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹²⁴ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.